



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 0063-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 24 de abril 2023, el Oficio N° 035-2022-M.C.P. SH, de fecha 18 de agosto del 2022; Informe N° 0951-2022-HMPP-GM/GDS/SGPSPC, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, de fecha 12 de diciembre del 2022; Informe N° 0067-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSPC/OPC, de fecha 14 de marzo del 2023; Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros Poblados, de fecha 10 de noviembre del 2022; Informe N° 0446-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 14 de abril del 2023; Informe Legal N° 065-2023-PRPS-GAJ, de fecha 21 de abril del 2023, y ;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos;

Que, mediante Oficio N° 035-2022-M.C.P.SH, de fecha 18 de agosto del 2022; el alcalde del Centro Poblado de Shelby, remite el expediente de adecuación de su Centro poblado en referencia;

Que, mediante Informe N° 0951-2022-HMPP/GM/GDS/SGPSPC, de fecha 12 de diciembre del 2022 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, remite informe técnico sobre los expedientes de adecuación del Centro Poblado de Shelby, Distrito de Vicco - Pasco.

Que, mediante Informe N° 0067-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSPC/OPC, de fecha 14 de marzo del 2023, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, remite el expediente de adecuación del Centro Poblado de Shelby, Distrito de Vicco – Pasco.



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 0063-2023/HMPP-CM

Que, mediante el Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros Poblados, de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que, mediante el Informe N° 0446-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 14 de abril del 2023; la Gerencia de Desarrollo Social, solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la adecuación del Centro Poblado de Shelby, Distrito de Vicco – Pasco

Que, mediante el Informe Legal N° 065-2023-PRPS-GAJ, de fecha 21 de abril del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la opinión Legal para la adecuación del Centro Poblado de Shelby, Distrito de Vicco, Provincia y Región Pasco, según disposiciones de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta gerencia da su opinión legal FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Aprueba la Adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado de Shelby**, Distrito de Vicco. Provincia de Pasco, Región Pasco, dentro del marco de dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

Documento Firmado Digitalmente  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
ALCALDE